



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 313/2020
 Fecha Resolución: 30/04/2020

Don Justo Delgado Cobo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santiponce, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

CONTINUACIÓN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA PUESTO DE OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE.

VISTO el Informe de la Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Santiponce sobre la necesidad de continuar el procedimiento de selección del puesto oficial servicios múltiples de la Bolsa de Empleo temporal del Ayuntamiento de Santiponce.

De conformidad con el artículo 21 LRRL, y lo dispuesto Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que permite acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios, corresponde a esta Alcaldía la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la continuación del procedimiento para la selección del puesto Oficial de Servicios Múltiples.

SEGUNDO.- Fijar como fecha para la oposición el día 5 de mayo a las 10:00 horas en el Centro Cotidiana Vitae, (Plaza de la Constitución s/n).

Dicho ejercicio tendrá carácter obligatorio y eliminatorio para todas las personas aspirantes.

Consistirá en un examen tipo test cuyo contenido estará relacionado con el temario y las funciones a desarrollar, en un tiempo máximo de una hora.

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, requiriéndose para su superación y continuación en el proceso selectivo el mínimo de 5 puntos.

Se apreciará el conocimiento teórico de las materias incluidas en el programa y la capacidad de raciocinio y desenvolvimiento en las funciones propias de las tareas a desempeñar.

TERCERO: Las personas opositoras deberán ir provistas al examen de DNI y bolígrafo. Igualmente deberán acudir con mascarilla y guantes.

CUARTO: Publicar en Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en página web.

El Alcalde-Presidente,

La Secretaria Accidental

Fijese,
 30-04-2020,
 La Secretaria Acc.,



Código Seguro De Verificación:	XiMK2jrOMw0WAANerv4DdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Justo Delgado Cobo	Firmado	30/04/2020 13:30:58
	Mª Carmen Sevilla Perez	Firmado	30/04/2020 13:42:26
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XiMK2jrOMw0WAANerv4DdQ==		

